GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RECHAZA BENEFICIO HOGAR INDÍGENA "TUPAC AMARU" PROCESO 2019, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 232

Ciudad de Arica, Fecha 23 de julio del 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 173 de fecha 07 de febrero de 2019, que nombra a doña Cristina Cifuentes Torres como Directora (S) Regional de la región de Arica y Parinacota, de JUNAEB; en la Circular N°11 del año 2019, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; y en la Resolución Nº1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, por su parte, el Programa Becas Indígenas incluye la administración de los siguientes programas: Beca Indígena, Beca de Residencia Indígena y el Beneficio Hogares Indígenas;

3.- Que, el Programa Hogares Indígenas consiste en un beneficio que JUNAEB entrega a estudiantes de Educación Superior, con ascendencia indígena, y se traduce en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), y cuando exista disponibilidad presupuestaria eventualmente servicios de internet y telefonía. Además, se contempla la existencia de espacios comunes de estudio dentro de cada Hogar, y recursos para actividades culturales;

4.- Que, JUNAEB y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, celebraron con fecha 28 de enero del 2014 un convenio de colaboración, el cual fue modificado mediante Anexo de fecha 29 de diciembre del 2016. En virtud de este documento, aprobado por JUNAEB mediante las Resoluciones Exentas N° 450 de 2014 y N° 19 de 2017, respectivamente, ambas instituciones acordaron mutuo y recíproco apoyo y colaboración para la oportuna y eficaz administración del Programa Becas Indígenas, que comprende: Beca Indígena, Beca Residencia Indígena y **Hogares Indígenas**;

5.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, destina un total de M$30.556.972 al financiamiento del Programa Becas Indígenas;

6.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 establece:

"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52 de Educación de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta $2.291.130 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el ***Programa Hogares Indígenas*** *y los programas de Residencia Indígena:*

Convenios con personas naturales

- N° de personas 7

- Miles de $ 92.242

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

7.- Que, mediante la Circular N° 11 del 01 de marzo de 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. GLOSAS Nº 01 y Nº 02;

8.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 40 cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2019;

9.- Que, en razón de las normas previamente señaladas, que regulan la asignación del Programa Hogares Indígenas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, mediante el presente acto administrativo esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por las Directivas de Hogares Indígenas, en coordinación con esta Dirección Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, en primer lugar, se llevó a cabo la revisión de las solicitudes de renovación y, en segundo lugar, las solicitudes de postulación, esto con objeto de priorizar la continuidad de la entrega del servicio en vista de los cupos disponibles para asignación 2019. En este sentido, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019:
    a. Procede renovar el beneficio a 22 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
    b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes postulantes del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre de 2019:
    a. Procede asignar el beneficio a 18 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
    b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período;

11.- Que, adicionalmente, se contemplan para este Programa una serie de circunstancias establecidas por las Directivas correspondientes, en coordinación con JUNAEB, y que constituyen causales de supresión del beneficio;

12.- Que, en atención a las causales de supresión del beneficio previamente referidas, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Beneficio Hogares Indígenas para determinados estudiantes, para el proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

13.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de becas Regional en coordinación con las Directivas correspondientes, se ha determinado que procede suprimir el Beneficio Hogares Indígenas a un total de 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, el Beneficio Hogares Indígenas a 22 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Tupac Amaru".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	22

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE, la solicitud de renovación del Beneficio Hogares Indígenas de 0 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Tupac Amaru".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0

ARTÍCULO TERCERO. - ASÍGNESE, el Beneficio Hogares Indígenas a 18 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Tupac Amaru".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	18

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁCESE, solicitud de postulación al Beneficio Hogares Indígenas de 0 estudiantes de Educación Superior, para el primer semestre de 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, conforme al siguiente desglose:

Hogar Indígena "Tupac Amaru".

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación de la Beca.	0

ARTÍCULO QUINTO. - SUPRÍMASE, el Beneficio Hogares Indígenas a un total de 04 estudiantes de Educación Superior, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Se ha incurrido en la siguiente causal de supresión del beneficio:	**04**

		"Retiro voluntario del programa"	

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas y que cumplen requisitos para renovar el Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.
- Anexo N° 3: Individualización de estudiantes postulantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas, que cumplen requisitos para acceder al programa y para quienes se dispone de cobertura en el Hogar Indígena requerido.
- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de postulación del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.
- Anexo N° 5: Individualización de estudiantes a quienes se suprime el Beneficio para el ____ (señalar periodo).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189. GLOSA Nº 02**.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA (S) REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SHC/CHC/chc

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Regional.
- Unidad de becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 4490-2019/mav

- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas y que cumplen requisitos para renovar el Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]	[redacted]	APALA	TICONA	RAQUEL MERY
2	[redacted]	[redacted]	BALTAZAR	QUIA	CAMILA ALEXANDRA
3	[redacted]	[redacted]	CAÑIPA	SANTOS	NATALI ROCIO
4	[redacted]	[redacted]	CALQUIN	MUÑOZ	MANUEL ENRIQUE
5	[redacted]	[redacted]	CAQUEO	CONDORE	CARMEN GLORIA
6	[redacted]	[redacted]	CHALLAPA	CHAMBE	GISSELLE ALEJANDRA
7	[redacted]	[redacted]	CHALLAPA	MAMANI	ROGER CRISTOPHER
8	[redacted]	[redacted]	CHOQUE	PAZ	ISRAEL ALEJANDRO
9	[redacted]	[redacted]	GOMEZ	ESTEBAN	JUAN CARLOS
10	[redacted]	[redacted]	LEPE	TAUCARE	CLAUDIA CATALINA
11	[redacted]	[redacted]	MAMANI	BERNABEL	DIANA ROSMERY
12	[redacted]	[redacted]	MAMANI	HUAYLLANI	CLAUDIO
13	[redacted]	[redacted]	MAMANI	MAMANI	MICHELLE ANDREA
14	[redacted]	[redacted]	MOSCOSO	GARCIA	MICHAEL BRIAN
15	[redacted]	[redacted]	MOSCOSO	GARCIA	VILGAY MAGDIEL
16	[redacted]	[redacted]	MOSCOSO	MOSCOSO	MAYENCA VALENTINA
17	[redacted]	[redacted]	OLGUIN	GOMEZ	MICHAEL JESUS
18	[redacted]	[redacted]	ORTEGA	BARREDA	ERNESTOALCIDES
19	[redacted]	[redacted]	SANCHEZ	SANCHEZ	RUTH ANGELICA
20	[redacted]	[redacted]	TICUNA	VIZA	VALENTINA BELEN
21	[redacted]	[redacted]	VALDA	CALIZAYA	JESSICA
22	[redacted]	[redacted]	ZAMORA	GONZALEZ	TATIANA MARGARETT

- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO

- Anexo N° 3: Individualización de estudiantes postulantes validados por las Directivas de los Hogares Indígenas, que cumplen requisitos para acceder al programa y para quienes se dispone de cobertura en el Hogar Indígena requerido.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]	[redacted]	YUFLA	CRUZ	CAROLINA PATRICIA
2	[redacted]	[redacted]	CASTRO	CUZZI	SHIGRID ZHACHA
3	[redacted]	[redacted]	CHALLAPA	MOSCOSO	THIARE SILVIA
4	[redacted]	[redacted]	CHOQUE	CARLOS	TANIA NOEMI
5	[redacted]	[redacted]	CRUZ	MONDACA	MARIA PAZ PATRICIA
6	[redacted]	[redacted]	GARCIA	MOSCOSO	BAYRON CLEMENTE
7	[redacted]	[redacted]	LOPEZ	VILCA	RODRIGO ALEJANDRO
8	[redacted]	[redacted]	LUTINO	DIAZ	YANAYNA SAUDY
9	[redacted]	[redacted]	MAMANI	CHALLAPA	YENIFER VALESCA
10	[redacted]	[redacted]	MOSCOSO	MOLLO	LISBETH ANAHI
11	[redacted]	[redacted]	PACHA	LUQUE	SANTIAGO FLORENCIO
12	[redacted]	[redacted]	SALDIVIA	MAMANI	MARIA ANGÉLICA
13	[redacted]	[redacted]	TICUNA	VIZA	NATALY MILEN
14	[redacted]	[redacted]	MOSCOSO	MOSCOSO	SEBASTIAN ADRIAN
15	[redacted]	[redacted]	ESPINOZA	FERNANDEZ	DANIEL FERNANDO
16	[redacted]	[redacted]	RUIZ	FORONDA	LAURA ESTHER
17	[redacted]	[redacted]	CANAVIRI	HUARACHI	MELISSA NICOLE
18	[redacted]	[redacted]	MUÑOZ	CHALLAPA	ALINE ROXANA

- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de postulación del Beneficio Hogares Indígenas para el primer semestre 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						

- Anexo N° 5: Individualización de estudiantes a quienes se suprime el Beneficio para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	[redacted]	[redacted]	MOSCOSO	GARCIA	MICHAEL BRIAN	RETIRO VOLUNTARIO
2	[redacted]	[redacted]	CRUZ	MONDACA	MARIA PAZ PATRICIA	RETIRO VOLUNTARIO
3	[redacted]	[redacted]	YUFLA	CRUZ	CAROLINA PATRICIA	RETIRO VOLUNTARIO
4	[redacted]	[redacted]	MUÑOZ	CHALLAPA	ALINE ROXANA	RETIRO VOLUNTARIO